



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00760 -00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE
DEMANDADO:	TRANSPORTES CASTILLA S.A. - TRANSCASTILLA S.A, proceso en el cual se ordenó vincular a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO POR INACTIVO

En este momento procesal, y teniendo en cuenta además que se encuentra vencido el término de ley conferido en providencia anterior, sin pronunciamiento de la parte ejecutante, el despacho resuelve lo siguiente:

El despacho ordena el archivo por inactivo del proceso de la referencia teniendo en cuenta para ello que, primero, que la parte ejecutante **no atendió** el requerimiento realizado por el despacho mediante providencia anterior, del 26/11/2021 (ver folios 95 a 96), relativa a acreditar el trámite de sucesión procesal con los herederos determinados e indeterminados por el fallecimiento del ejecutante, señor del señor **MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE** (situación por la cual no se pudo realizar la audiencia pública que estaba programada para resolver excepciones).

Y segundo, por cuanto el despacho aclara que, en este momento procesal, no hay actuaciones del despacho pendientes de proferir.

En consecuencia, se ordena el archivo por inactivo, mismo que podrá ser reactivado una vez la parte ejecutante proceda a con su carga procesal en el sentido del requerimiento que se le realizó en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a2e93d66df25803b6d7c919fc695ad4e54e4218f6fc3cef8027f6c36812ffa**

Documento generado en 30/03/2022 06:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>